

 **INABIO**
Instituto Nacional de Biodiversidad
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
REGISTRO: DAS-2019-017
FECHA REG.: 14-06-2019
N° DE FOLIO: 2019-001-017-RES

INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD



EL GOBIERNO DE TODOS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA
Nro. INABIO-RES-017-2019

Dr. Diego Inclán Luna, PhD

DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador señala: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: “*(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)*”;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos*”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece que: “*(...) Se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título, realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales*”;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que: “*Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones de conformidad con lo previsto en esta Ley*”;

Que, mediante Acuerdo Nro. 067-CG-2018 de 30 de noviembre de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 388 de 14 de diciembre de 2018, la Contraloría General del Estado expidió el “*REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO*”;

Que, el Instituto Nacional de Biodiversidad INABIO, fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero de 2014, y en su artículo 1, Decreta: “*(...) Créase el Instituto Nacional de Biodiversidad, adscrito al Ministerio del Ambiente, como personalidad jurídica de derecho privado, con independencia funcional, administrativa, financiera y presupuestaria (...)*”;


LN



Que, mediante Resolución DINB 2016-00NN, de fecha 29 de diciembre de 2016, se emite el *“ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD -INB”*;

Que, de acuerdo con la misión establecida en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto Nacional de Biodiversidad, le corresponde a la Dirección Administrativa Financiera impulsar, dirigir, articular y controlar los procesos administrativos y financieros monitoreando y controlando los procesos del Instituto Nacional de Biodiversidad en apoyo al Director Ejecutivo en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y de conformidad con las normas legales vigentes;

Que, mediante memorando Nro. MAE-MAE-2017-0019-M, de fecha 23 de enero de 2019, suscrito por el Mgs. Walter Francisco García Cedeño, Ministerio del Ambiente designó al Dr. Diego Javier Inclán Luna PhD, como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad – INABIO, quien de acuerdo al artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 245 de fecha 24 de febrero de 2014, *“(…) LA máxima autoridad del Instituto Nacional de biodiversidad tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución (…)”*;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-0042-M de 15 de enero de 2018, la Ing. Vanessa Solórzano Giler, Guardalmacén, realizó la entrega al Ing. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad, del informe de las novedades de la constatación física de los bienes muebles, maquinaria y equipo, equipo informático y control, así como el inventario conciliado EBYE-ESIGEF, con los respectivos saldos al 29 de diciembre de 2017, proceso de baja autorizado a través de sumilla inserta en el memorando por parte del Director Ejecutivo, con fecha 15 de enero de 2018;

Que, conforme memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1009-M de 03 de julio de 2018, el Mgs. Mario Patricio Herrera Holguín, notificó que durante la primera diligencia de remate de bienes a sobre cerrado del INABIO, realizada el día 28 de junio de 2018, se efectuó la adjudicación del lote de Bienes Muebles a la postura más conveniente para el INABIO, la cual se realizó por un valor de novecientos dólares con cero centavos de los Estados Unidos de América (USD \$900), y que ninguna otra postura fue presentada para el resto de bienes del INABIO que fueron objeto del primer señalamiento de remate. De igual manera puso en conocimiento el cronograma para la realización del segundo señalamiento de remate de los bienes del Instituto Nacional de Biodiversidad, dentro del cual se estableció realizar la diligencia del segundo remate, el día jueves 09 de agosto de 2018, de 09h00 a 10h00, siendo las 10h00 la hora límite de la presentación de las ofertas.

Que, mediante memorando INABIO-INABIO-2018-1260-M de 16 de agosto de 2018, la Ing. Vanessa Solórzano Giler, Guardalmacén, remitió a la Ing. Virginia Navia Cevallos, Directora Administrativa Financiera y al Mgs. Mario Patricio Herrera Holguín, Director de Planificación y Gestión Estratégica del Instituto Nacional de Biodiversidad el *“INFORME DE BIENES DE MUEBLES EN ESTADO DE OBSOLENCIA* de 15 de agosto de 2018, en el cual se concluyó que: *“(…) los bienes presentados mediante Memorando INABIO-INABIO-2018-0042.M, conjuntamente con la información que antecede para el proceso de baja, excepto el mobiliario, se encuentran en estado de obsolescencia, y son bienes que han dejado de tener utilidad en el INABIO, los mismos que fueron sometidos a procesos de remate, pero no se presentaron interesados para los bienes de maquinaria y equipo, Equipos informáticos y bienes de control, salvo su mejor criterio”*;



Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2018-1281-M de 21 de agosto de 2018, Mgs. Mario Patricio Herrera Holguín, Director de Planificación y Gestión, solicitó al Dr. Diego Javier Inclán Luna Ph. D., Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Biodiversidad, se autorice el correspondiente proceso de Venta Directa de los bienes muebles de la Institución;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA Nro. INABIO-RES-020-2018 de 07 de septiembre de 2018, se resolvió autorizar el inicio del proceso de venta directa de los bienes muebles que hubieran dejado de usarse, pertenecientes al Instituto Nacional de Biodiversidad, por lo cual en conformidad de la ley se delegó a la Sra. Silvia Fernanda Romero Cabrera, Bibliotecaria Científico Técnico del INABIO, para que presida la Junta de Venta y quien conjuntamente con la Directora Administrativa Financiera y el Abogado Lenin Fabián Núñez Caballeros, Experto en Asesoría Jurídica, formen parte de la junta;

Que, mediante Acta de Venta Desierta de 10 de junio de 2019, la Junta de Venta Directa de los bienes muebles del Instituto Nacional de Biodiversidad, en virtud a: *"(...) el artículo 118 y subsiguientes correspondientes a la venta directa de bienes muebles del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, y toda vez que no se presentaron ofertas y por ende posturas para la venta directa de los bienes pertenecientes al INABIO, la Junta de Venta Directa declara la venta desierta de dichos bienes."*, por lo cual se dispuso, poner en conocimiento de la Dirección Ejecutiva el contenido de la Acta y a su vez recomendó: *"(...) una nueva resolución en la cual se mantenga dicha Junta para culminar con los demás procedimientos y/o procesos de baja de bienes, que para el efecto determine la ley de la materia"*;

Que, mediante memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0985-M de 12 de junio de 2019, la Sra. Silvia Fernanda Romero Cabrera, Bibliotecaria Científico Técnico del INABIO, presidente de la Junta de Venta comunicó a la Dirección Ejecutiva la declaratoria de la venta desierta de bienes, y a su vez la recomendación de la Junta para la generación de: *"(...) una nueva resolución en la cual se mantenga dicha Junta para culminar con los demás procedimientos y/o procesos de baja de bienes, que para el efecto determine la ley de la materia"*; y,

Que, mediante sumilla impresa al memorando Nro. INABIO-INABIO-2019-0985-M el Director Ejecutivo autorizó a la Dirección de Asesoría Jurídica proceder con la elaboración de la respectiva resolución.

En uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

AUTORIZAR LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA PARA EL PROCESO DE BAJA DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

Art. 1.- OBJETO.- Autorizar la conformación de la Junta para el proceso de baja de bienes muebles del Instituto Nacional de Biodiversidad, conforme la recomendación dada por la Junta de Venta Directa, decidida en el Acta de Venta Desierta de 10 de junio de 2019, con la finalidad de operativizar el/los procesos para la baja de bienes muebles del Instituto Nacional de Biodiversidad.



Art. 2.- RATIFICAR.- La delegación de la Sra. Silvia Fernanda Romero Cabrera, Bibliotecaria Científico Técnico del INABIO, para que presida la Junta y quien conjuntamente con la Directora Administrativa Financiera, conformen la Junta, quienes elaboraran el documento que corresponda para la transferencia de dominio de los bienes muebles del Instituto Nacional de Biodiversidad; así mismo, se designa al Abogado Lenin Fabián Núñez Caballeros, Experto en Asesoría Jurídica, con el fin de que actúe como Secretario en este proceso de baja de bienes.

Art. 3.- DECLARAR.- La presente Resolución de ejecución inmediata, entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en las instalaciones del Instituto Nacional de Biodiversidad, en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los 14 días del mes de junio de 2019.

Comuníquese.-

Diego J. Inclán

Dr. Diego Javier Inclán Luna, Ph.D

DIRECTOR EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD

	ÁREA	RESPONSABLE	SUMILLA
Elaborado	DAJ	Lenin Núñez	<i>LN</i>

INABIO
Instituto Nacional de Biodiversidad
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
REGISTRO: *DAJ-2019-017*
FECHA REG.: *14-06-2019*
N° DE FOLIO: *2019-001-017-RCS*

LN